

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 408-2018

Guatemala, 17 de diciembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para el beneficio monetario único denominado Bono Monetario Único, el cual fue aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2281 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, con el presente

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **851** de fecha **13 DIC 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
45	Ministerio de Relaciones Exteriores	12	12	2,466,425	2,466,425


Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro


**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

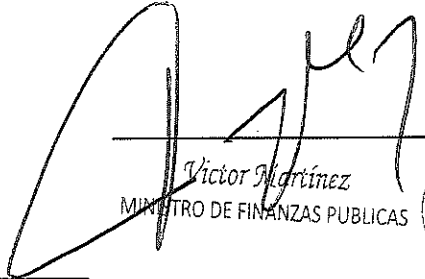
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>2,466.425</u></b>	<b><u>2,466.425</u></b>
Ministerio de Relaciones Exteriores Funcionamiento	<u>2,466,425</u> 2,466,425	<u>2,466,425</u> 2,466,425


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q2,466,425)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 851**

**FECHA: 13 DIC 2018**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,466,425.-----

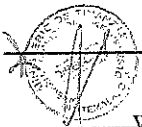
Resolución número D-2018-2281 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 10 de diciembre de 2018. Registro número 2018-93662 con reingreso el 11 de diciembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante el Oficio número DIREHU-221-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se le otorgue excepción en cuanto a lo normado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.8, para la creación del Bono Monetario Único al personal con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que labora en Planta Central y funcionarios del Servicio Diplomático que laboran en la Red Consular de Guatemala en los Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos, a otorgarse durante el mes de diciembre, mismo que cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República. Asimismo, solicita que de ser autorizada la excepción, se continúe con el trámite correspondiente para la creación de dicho beneficio monetario.
2. La Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia número DTP-DEPREAG-1577-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, indica que no es posible dar trámite a la excepción solicitada, en virtud que el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con la viabilidad presupuestaria dentro del renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, conforme proyección realizada al 31 de diciembre de 2018. Adicionalmente se indica que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 303-2017, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 9, para el caso de los bonos únicos, se debe presentar adicionalmente al estudio presupuestario, el Estudio Técnico de la Unidad de Planificación que refleje el cumplimiento de metas y resultados institucionales programadas en el Plan Operativo Anual Vigente, con el aval de la autoridad superior.
3. Al respecto, en Providencia número MINEX-DGC-DIREHU-S/N-REF221-11-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita que sea analizado nuevamente el expediente, para lo cual adjunta un Informe Presupuestario, incluyendo una modificación presupuestaria para programar asignaciones en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 018 Complemento por



diferencial cambiario al personal en el exterior; así como, un Estudio Técnico de la Unidad de Planificación, que refleja el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual vigente.

4. En Oficio número 3145 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 23 de noviembre de 2018, se le otorga la excepción solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a lo normado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.8, para la creación del Bono Monetario Único al personal con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que labora en Planta Central y funcionarios del Servicio Diplomático que laboran en la Red Consular de Guatemala en los Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos.
5. Por medio de la Providencia número DTP-DEPREAG-1716-2018 de esta Dirección Técnica de Presupuesto de fecha 07 de diciembre de 2018, se remitió el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), quien por medio de Resolución número D-2018-2281 de fecha 10 de diciembre de 2018, resolvió procedente la asignación del beneficio monetario único denominado Bono Monetario Único aplicable a trescientos sesenta (360) puestos ubicados en la Planta Central de dicha Cartera Ministerial, por un monto de cinco mil quetzales (Q5,000); ochenta y cinco (85) ubicados en la Red Consular de Estados Unidos de América por un mil quetzales (Q1,000); y, treinta (30) más de la Red Consular de los Estados Unidos Mexicanos, equivalente a quinientos quetzales (Q500).

#### ANÁLISIS:

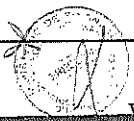
Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita acreditar recursos por la cantidad de Q2,466,425 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el objetivo de programar asignaciones para el otorgar el beneficio monetario único denominado Bono Monetario Único aplicable a trescientos sesenta (360) puestos ubicados en la Planta Central de dicha Cartera Ministerial, por un monto de cinco mil quetzales (Q5,000); ochenta y cinco (85) ubicados en la Red Consular de Estados



Unidos de América por un mil quetzales (Q1,000); y, treinta (30) más de la Red Consular de los Estados Unidos Mexicanos, equivalente a quinientos quetzales (Q500), el cual fue aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2281 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, por el monto de Q2,466,425, del renglón de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales, indicando que corresponde a economías que se generaron debido a que por políticas administrativas en gestión de los países sede, los consulados de Philadelphia y San Luis Potosí y la Embajada de Guatemala en Sudáfrica, no se establecieron desde la fecha inicial programada, por lo que las rentas se pagaron a partir de su establecimiento.
5. La Coordinadora de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número UP 28-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, resuelve que la modificación presupuestaria no incide el Acuerdo de Distribución Analítica en las metas físicas programadas, por lo que adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 45.
6. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 303-2017 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 9, la Unidad de Planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntó el Estudio Técnico sobre Metas Físicas y Resultado Institucional (folio 26) relacionado con el cumplimiento de metas de esa Entidad.
7. Cabe indicar, que el Bono en mención cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República tal como consta en folios 1 y 31 del expediente de mérito; y en el Oficio número 3145 de fecha 23 de noviembre de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, se le otorga excepción a lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.8.
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables por:




- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, conforme lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2018-2281 de fecha 10 de diciembre de 2018 y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

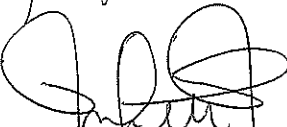
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q2,466,425)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme

lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 9 del apartado de análisis del presente dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

  
Lcda. Jaira Leticia Loarca González  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lcda. Wendy Nineth Sánchez Cacao  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental

  
 Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto



**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 17 de diciembre de 2018

**Resolución número:** (517) quinientos diecisiete

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,466,425.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Providencia número MINEX-DGC-DIREHU-S/N-REF221-11-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 11 de diciembre del presente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q2,466,425, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el objetivo de programar asignaciones para el beneficio monetario único denominado Bono Monetario Único, el cual fue aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2281 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);\* **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número 3145 de fecha 23 de noviembre de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, se le otorga excepción a lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, numeral 2.8, solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Oficio número DIREHU-221-2018 del 27 de agosto de 2018; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 851 de fecha 13 DIC 2018, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **DOS MILLONES**

**CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q2,466,425)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

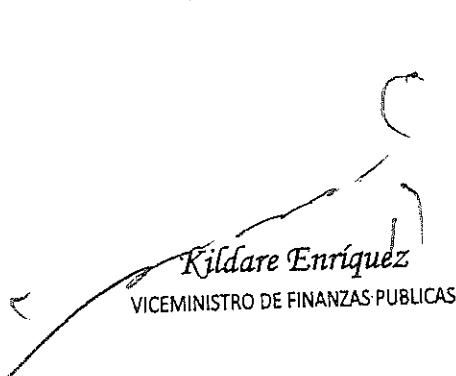
**I)** Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q2,466,425)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y

las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar el beneficio monetario único denominado Bono Monetario Único aplicable a trescientos sesenta (360) puestos ubicados en la Planta Central de dicha Cartera Ministerial, por un monto de cinco mil quetzales (Q5,000); ochenta y cinco (85) ubicados en la Red Consular de Estados Unidos de América por un mil quetzales (Q1,000); y, treinta (30) más de la Red Consular de los Estados Unidos Mexicanos, equivalente a quinientos quetzales (Q500), el cual fue aprobado por medio de la Resolución número D-2018-2281 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

III) Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de Q2,466,425

( folios).-----

  
Kildare Enríquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	15	11	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	408-2018	17	12	2,018
			DIA	MES	AÑO
					45

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-151-3800-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,466,425.00	-2,466,425.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-2,466,425.00	-2,466,425.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	100,000.00	100,000.00
11130004-01-00-000-002-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	160,000.00	160,000.00
11130004-01-00-000-003-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	105,000.00	105,000.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	645,000.00	645,000.00
11130004-01-00-000-005-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	80,000.00	80,000.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	100,000.00	100,000.00
11130004-11-00-000-001-000-018-3800-12-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL	566,425.00	566,425.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	175,000.00	175,000.00
11130004-12-00-000-002-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	150,000.00	150,000.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	205,000.00	205,000.00
11130004-13-00-000-001-000-015-0101-12-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	180,000.00	180,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		2,466,425.00	2,466,425.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por reordenamiento del grupo 0

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	408-2018		17	12	2,018	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>-2,466,425.00</b>		<b>2,466,425.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,466,425.00		2,466,425.00	
0000		-2,466,425.00		2,466,425.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,466,425.00</b>		<b>2,466,425.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,466,425.00	2,466,425.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,466,425.00	2,466,425.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,466,425.00</b>	<b>2,466,425.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por reordenamiento del grupo 0

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	408-2018		17	12	2,018	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-2,466,425.00</b>	<b>2,466,425.00</b>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,466,425.00	2,386,425.00
		10103	Asuntos exteriores	2,386,425.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	80,000.00
		10203	Servicios de fiscalización	80,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,466,425.00</b>	<b>2,466,425.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	1,090,000.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-2,466,425.00	841,425.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	0.00	355,000.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES	0.00	180,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,466,425.00</b>	<b>2,466,425.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por reordenamiento del grupo 0

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	408-2018		17	12	2,018	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL =>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL =>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por reordenamiento del grupo 0

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

Licda. Jairo Leticis Loarca Gonzalez  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

  
Licda. Wendy Dineith Sanchez Casao

Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto